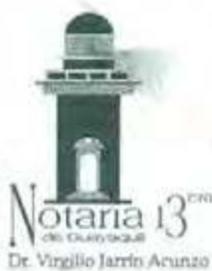


Testimonio

1 ESCRITURA COD #
2 20160901013P00764



3 CESIÓN DE PARTICI-
4 PACIONES SOCIALES QUE
5 HACE EL SEÑOR ALEX
6 SANTIAGO DUNN SUÁREZ
7 A FAVOR DE LA COM-
8 PAÑÍA SILVERSEA CRUI-
9 SES (UK) LIMITED.-
10 CUANTÍA: US \$ 2.00.-

9 En la ciudad de Guayaquil, República del
10 Ecuador, a los dos días del mes de
11 Junio del año dos mil dieciséis, ante mí,
12 Doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y
13 notario público decimotercero de este
14 cantón, comparecen: Por una parte, el se-
15 ñor **ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ**, casado,
16 ejecutivo, por sus propios derechos; y,
17 por otra parte, el señor **PEDRO MANUEL PÉ-**
18 **REZ SALVADOR**, divorciado, abogado, a nom-
19 bre y en representación de la compañía
20 **SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED**, compañía
21 constituida bajo las leyes del Reino Uni-
22 do y con domicilio en Londres, Inglate-
23 rra, en su calidad de **APODERADO**, conforme
lo acredita con la copia de la carta -
poder, que me presenta y se agrega como
documento habilitante al final de esta
matriz; los comparecientes son de nacio-
nalidad ecuatoriana, mayores de edad, con



1 domicilio y residencia en el Cantón de
2 Samborondón y de tránsito por esta ciudad
3 de Guayaquil, con la capacidad civil y
4 necesaria para celebrar toda clase de ac-
5 tos o contratos, y a quienes de conocer-
6 los personalmente doy fe; bien instruidos
7 sobre el objeto y resultados de esta Es-
8 critura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPA-**
9 **CIONES SOCIALES**, a la que proceden como
10 ya queda indicado, con amplia y entera
11 libertad, para su otorgamiento me presen-
12 tan la minuta que es del tenor siguiente:
13 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escri-
14 turas públicas a su cargo, sírvase incor-
15 porar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
16 **SOCIALES** que al tenor de las cláusulas y
17 declaraciones que prosiguen otorgan: **UNO.**
18 Por una parte, el señor **ALEX SANTIAGO**
19 **DUNN SUÁREZ (EL "CEDENTE")**, mayor de
20 edad, plenamente capaz, ecuatoriano, ca-
21 sado, por sus propios y personales dere-
22 chos. **DOS.** Por otra parte, la compañía
23 **SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED (LA "CE-**
24 **SIONARIA")**, compañía constituida bajo las
25 leyes del Reino Unido y con domicilio en
26 Londres, Inglaterra, representada por el
27 abogado Pedro Manuel Pérez Salvador, en
28 calidad de apoderado conforme carta poder



1 que forma parte integrante de la presente
2 escritura. **PRIMERA: ANTECEDENTES: UNO.**
3 **UNO.** La hoy denominada CANODROS C.L. se
4 constituyó como sociedad anónima, bajo la
5 denominación CANODROS S.A., con domicilio
6 principal en la ciudad de Guayaquil y con
7 un capital de quinientos mil sucres (S/
8 500.000,00), dividido en quinientas ac-
9 ciones ordinarias, nominativas e indivi-
10 sibles, de un valor nominal de un mil su-
11 cres cada una, mediante escritura pública
12 que el catorce de febrero de mil nove-
13 cientos ochenta y cinco autorizó el Nota-
14 rio Vigésimo Primero de Guayaquil, ins-
15 crita el uno de abril del mismo año en el
16 Registro Mercantil del mismo cantón.
17 **UNO.DOS.** Luego de una serie de actos so-
18 cietarios debidamente otorgados y regis-
19 trados a lo largo del tiempo, entre los
20 cuales estuvieron varios aumentos de ca-
21 pital, Canodros S.A. absorbió a la compa-
22 ñía Piserosa S.A., aumentó su capital so-
23 cial a veintisiete mil seiscientos diez
24 millones trescientos noventa y seis mil
25 sucres (s/. 27.610.396.000,00) y, en con-
26 secuencia, reformó el artículo quinto de
27 su estatuto social, todo ello mediante
28 escritura pública otorgada el primero de



1 noviembre de mil novecientos noventa y
2 nueve ante el Notario Quinto de Guayaquil
3 e inscrita el treinta de marzo del dos
4 mil en el Registro Mercantil del mismo
5 cantón. **UNO.TRES.** Posteriormente, median-
6 te escritura pública otorgada el veinti-
7 dós de febrero de dos mil uno ante el No-
8 tario Décimo Sexto de Guayaquil, inscrita
9 el veintiséis de abril de dos mil uno en
10 el Registro Mercantil del mismo cantón,
11 la compañía convirtió el valor de sus
12 acciones a dólares de los Estados Unidos
13 de América y estableció en un dólar (US
14 \$ 1,00) el valor nominal de cada una de
15 las mismas, aumentó su capital a siete
16 millones ciento cuatro mil cuatrocientos
17 dieciséis 00/100 (US \$ 7.104.416,00) y,
18 en consecuencia, reformó el texto del ar-
19 tículo quinto del estatuto social. **UNO.**
20 **CUATRO.** Mediante escritura pública otor-
21 gada el once de septiembre de dos mil
22 tres ante el Notario Trigésimo Octavo de
23 Guayaquil e inscrita el veintitrés de di-
24 ciembre del mismo año en el Registro Mer-
25 cantil del mismo cantón, la compañía se
26 escindió y en consecuencia disminuyó su
27 capital social a cinco millones seiscien-
28 tos cinco mil ochocientos cuarenta 00/100



1 (US \$ 5'605.840,00) y reformó el artículo
2 quinto de su estatuto social. **UNO.CINCO.**
3 Mediante escritura pública otorgada el
4 primero de noviembre de dos mil cuatro
5 ante el Notario Trigésimo Octavo de Gua-
6 yaquil e inscrita el treinta y uno de di-
7 ciembre del mismo año en el Registro Mer-
8 cantil del mismo cantón, la compañía se
9 escindió y por lo tanto disminuyó su ca-
10 pital social a cinco millones quinientos
11 diez mil ochocientos ochenta 00/100 (US
12 \$ 5'510.880,00) y reformó el artículo
13 quinto de su estatuto social. **UNO.SEIS.**
14 Mediante escritura pública otorgada el
15 catorce de junio de dos mil cinco ante el
16 Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil,
17 inscrita el diez de octubre del mismo año
18 en el Registro mercantil del mismo can-
19 tón, la compañía aumentó su capital a
20 cinco millones ochocientos ochenta y dos
21 mil quinientos noventa y tres 00/100 (US
22 \$ 5'882.593,00) y, en consecuencia, re-
23 formó el texto del artículo quinto de su
24 estatuto social. **UNO.SIETE.** Mediante es-
critura pública otorgada el nueve de
abril de dos mil doce ante el Notario
Trigésimo Octavo de Guayaquil e inscrita
el diecinueve de octubre del mismo año en



1 el Registro Mercantil del mismo cantón, la
2 compañía se escindió y por tanto disminuyó
3 su capital social a cinco millones ocho-
4 cientos setenta y siete mil quinientos no-
5 venta y tres 00/100 (US \$ 5'877.593,00) y
6 reformó el artículo quinto de su estatuto
7 social. **UNO.OCHO.** Mediante escritura pú-
8 blica que el primero de noviembre de dos
9 mil doce autorizó el Notario Trigésimo Oc-
10 tavo de Guayaquil, inscrita en el Registro
11 Municipal de la Propiedad y Mercantil del
12 cantón Samborondón el ocho de febrero de
13 dos mil trece, la compañía reformó ínte-
14 gramente su estatuto y cambió su domicilio
15 a Samborondón. **UNO.NUEVE.** Mediante escri-
16 tura pública autorizada por el Notario Dé-
17 cimo Tercero del cantón Guayaquil el nueve
18 de junio de dos mil catorce, inscrita en
19 el Registro Municipal de la Propiedad y
20 Mercantil del cantón Samborondón el cinco
21 de agosto del mismo año, la compañía au-
22 mentó su capital social a cinco millones
23 novecientos noventa y seis mil novecientos
24 treinta y ocho 00/100 (US \$ 5'996.938,00)
25 dividido en cinco millones novecientos no-
26 venta y seis mil novecientos treinta y
27 ocho acciones ordinarias, nominativas e
28 indivisibles de un valor nominal de un



1 00/100 dólar americano (US \$ 1,00) cada
2 una. **UNO.DIEZ.** Mediante escritura pública
3 que el treinta y uno de julio de dos mil
4 catorce autorizó el Notario Décimo Terce-
5 ro de Guayaquil, inscrita en el Registro
6 Municipal de la Propiedad y Mercantil del
7 cantón Samborondón el trece de noviembre
8 de dos mil catorce, la compañía reformó
9 íntegramente su estatuto social y se
10 transformó en compañía de responsabilidad
11 limitada bajo la denominación CANODROS
12 C.L. **UNO.ONCE.** Los actuales socios de la
13 compañía son: **A.** La compañía SG EXPEDI-
14 TIONS SAGL, propietaria de cinco millones
15 novecientas noventa y seis mil novecien-
16 tas treinta y seis (5'996.936) participa-
17 ciones iguales, acumulativas e indivisi-
18 bles, de un valor nominal de un 00/100
19 dólar americano (US \$ 1,00) cada una; y,
20 **B.** El señor Alex Santiago Dunn Suárez
21 propietario de dos (2) participaciones
22 sociales iguales, acumulativas e indivi-
23 sibles, de un valor nominal de un 00/100
24 dólar americano (US \$ 1,00) cada una.
25 **UNO.DOCE.** En sesión de Junta General Ex-
26 traordinaria de Socios de CANODROS C.L.
27 celebrada el treinta y uno de mayo de dos
28 mil dieciséis, se resolvió por unanimidad



1 autorizar al señor Alex Santiago Dunn
2 Suárez, a ceder las dos participaciones
3 sociales de las que es propietario, a fa-
4 vor de la compañía Silversea Cruises (UK)
5 Limited. Lo cual consta del certificado
6 extendido por el Vicepresidente y como
7 tal representante legal de la Compañía,
8 en cumplimiento de la disposición conte-
9 nida en el artículo ciento trece de la
10 Ley de Compañías, que se agrega para for-
11 mar parte de este instrumento. **SEGUNDA:**
12 **OBJETO:** Con base en los antecedentes ex-
13 puestos, el Cedente, esto es, señor Alex
14 Santiago Dunn Suárez, cede irrevocable-
15 mente a favor de la Cesionaria, esto es,
16 la compañía Silversea Cruises (UK) Limi-
17 ted, las participaciones sociales de las
18 que es propietario, según el detalle que
19 consta en el apartado UNO.DOCE. de la
20 cláusula precedente, así como todos los
21 derechos y créditos inherentes a las mis-
22 mas hasta la fecha de la celebración del
23 presente instrumento. La Cesionaria, a
24 través de su apoderado, acepta expresa-
25 mente la cesión que a su favor se efec-
26 túa. Todas las participaciones sociales
27 en que se divide el capital de CANODROS
28 C.L. tienen un valor nominal de un dólar



1 de los Estados Unidos de América cada
2 una. Se deja aclarado que en la presente
3 cesión de participaciones no comparece la
4 cónyuge del Cedente, señora Gladys María
5 Bustamante Chalela, por cuanto no existe,
6 entre los referidos cónyuges, sociedad de
7 bienes, conforme se demuestra con la co-
8 pia de la inscripción del respectivo ma-
9 trimonio en la que consta la correspon-
10 diente inscripción marginal de disolución
11 de sociedad conyugal, que se agrega como
12 habilitante. **TERCERA: PRECIO**: Las partes
13 declaran de modo expreso que el precio
14 pactado por la compraventa de las parti-
15 cipaciones que se ceden en virtud de este
16 instrumento, está pagado según los acuer-
17 dos entre las partes, por su valor nomi-
18 nal, esto es, un 00/100 dólar de los Es-
19 tados Unidos de América (US \$ 1,00) por
20 cada participación, dando un total de dos
21 00/100 dólares de los Estados Unidos de
22 América (US \$ 2,00). **CUARTA: INTEGRACIÓN**
23 **DEL CAPITAL SOCIAL**: Una vez perfeccionada
24 la transferencia de participaciones con-
tenida en la presente escritura pública,
los socios de CANODROS C.L. serán los que
siguen: **A.** La compañía SG EXPEDITIONS
SAGL, propietaria de cinco millones nove-



1 cientas noventa y seis mil novecientas
2 treinta y seis (5'996.936) participacio-
3 nes iguales, acumulativas e indivisibles,
4 de un valor nominal de un 00/100 dólar
5 americano (US \$ 1,00) cada una; y, **B.** La
6 compañía SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED,
7 como titular de dos participaciones so-
8 ciales iguales, acumulativas e indivisi-
9 bles, de un valor nominal de un 00/100
10 dólar americano (US \$ 1,00) cada una.

11 **QUINTA: GASTOS E INSCRIPCIÓN:** Los gastos
12 que se ocasionen por la cesión contenida
13 en este instrumento y su inscripción se-
14 rán de cargo de la Cesionaria. Quedan au-
15 torizadas ambas partes para obtener la
16 marginación e inscripción de la presente
17 escritura pública. Los otorgantes decla-
18 ran de modo expreso que autorizan a los
19 abogados Pedro Manuel Pérez Salvador y
20 Gabriela Lecaro Malnati para que, actuan-
21 do en forma individual y con las más am-
22 plias atribuciones, efectúen todos los
23 trámites y diligencias conducentes a ob-
24 tener el perfeccionamiento de la presente
25 escritura pública, en especial, la ins-
26 cripción de este instrumento y cuanta
27 anotación marginal se requiera. Anteponga
28 y agregue usted, señor notario, las demás

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Cindy Goossens, a usted respetuosamente comparezco y solicito que, con arreglo a la Ley Notarial y a la disposición contenida en el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada, se sirva hacer constar al pie de la presente, la autenticación de mi firma, con la que doy fe que la traducción que efectúo desde el francés al español, es fiel y exacta de una legalización y apostilla:

«Visto únicamente para la legalización de la firma del señor VISIONE Vincenzo —
 «La presente legalización no implica ninguna verificación de la exactitud de los hechos y las condiciones mencionados en el presente documento. —
 «MONACO, a 19 de abril de 2016.—
 «Ab. Magali CROVETTO-AQUILINA, notaria.—
 «[Firma ilegible].— [Sello redondo:] Magali CROVETTO-AQUILINA.—
 «NOTARIA.— MÓNACO.—

«APOSTILLA.—
 «(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961).—
 «1. País: PRINCIPADO DE MÓNACO.—
 «El presente documento público.—
 «2. ha sido suscrito por ab. Magali CROVETTO-AQUILINA.—
 «3. actuando en calidad de Notario Público.—
 «4. llevando el sello/timbre de Ab. Magali CROVETTO-AQUILINA.—
 «**CERTIFICADO.**—
 «5. En Mónaco.— 6. a 20 de abril de 2016.—
 «7. por Martine PROVENCE, Secretaria General de la Dirección de Servicios Judiciales.—
 «8. Número 1208/2016.—
 «9. Sello/timbre: [Timbre fiscal y sello de tinta].—
 «10. Firma: [Firma ilegible].— »

Es todo lo que puedo informar, en honor a la verdad.
 Señor Notario,

Cindy Goossens

Cindy Goossens
 Traductora
 C.I. # 0925742355



Página 1 de 1

PODER ESPECIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de Silversea Cruises (UK) Limited una compañía constituida y existente bajo las leyes de Reino Unido, en nombre de ésta otorgo poder especial en la República del Ecuador a los señores Pedro Manuel Pérez Salvador y Gabriela Lecaro Malnati, ecuatorianos, con cédula de ciudadanía número 0910741180 y 0914737200 respectivamente, a fin de que en nombre y representación de Silversea Cruises (UK) Limited, cualquiera de ellos, actuando individualmente, suscriba en calidad de cesionario, en la República del Ecuador, cuantos documentos fueren necesarios a fin de perfeccionar la cesión de dos (2) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, del capital de la compañía ecuatoriana CANODROS C.L., que efectuará el señor ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ. Como consecuencia de la aceptación de dicha cesión, y una vez efectuados los registros correspondientes, Silversea Cruises (UK) Limited devendrá en socia de CANODROS C.L., por lo cual adicionalmente, por este medio Silversea Cruises (UK) Limited otorga poder a favor de los referidos mandatarios para los efectos determinados en el artículo 6 y en el artículos agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías del Ecuador. En virtud de este poder, los mandatarios podrán, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y en general comparecer por cuenta de la mandante ante entidades públicas ecuatorianas. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado.

Monaco April 18, 2016

Silversea Cruises (UK) Limited
Vincenzo Visone
Director



POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of Silversea Cruises (UK) Limited, a company incorporated and existing under the laws of the United Kingdom, I hereby appoint Pedro Manuel Pérez Salvador and Gabriela Lecaro Malnati, with identification document numbers 0910741180 and 0914737200, respectively, so that on behalf of Silversea Cruises (UK) Limited, any of them, acting individually, can execute in the Republic of Ecuador, as assignee, all documents necessary in order to accomplish the transfer of two (2) equal, cumulative and indivisible social participations of one 00/100 US dollar (US \$ 1.00) each, in the capital of the Ecuadorian company CANODROS C.L., that will be made by Mr. ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ. As consequence of acceptance of such assignment, and after all corresponding registers, Silversea Cruises (UK) Limited will become a partner of CANODROS C.L., therefore, Silversea Cruises (UK) Limited hereby empowers the agents for the effects determined in Article 6 and unnumbered article after Article 221 of the Ecuadorian Companies Act. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agents are entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures; and, to file administrative claims in Ecuadorian in general, appear on behalf of the principal before Ecuadorian public entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted.

Vu uniquement pour la légalisation de la signature de **MR. VISONE Vincenzo**
Cette légalisation ne comporte aucune vérification de l'exactitude des faits et qualités mentionnés dans le présent document.
MONACO, le 19 AVR. 2016



Maître Magali CROVETTO-AQUILINA, notaire

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays : PRINCIPALITE DE MONACO

Le présent acte public

2. a été signé par Me Magali CROVETTO-AQUILINA

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de l'étude de
Me Magali CROVETTO-AQUILINA

ATTESTÉ

5. à Monaco

6. Le 20 avril 2016

7. par Martine PROVENCE, Secrétaire Général de la Direction des Services
Judiciaires

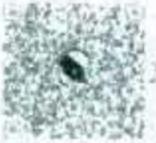
8. sous le n° 1208/2016

9. Sceau/Timbre

10. Signature :



ATIEC
Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador

Cindy GOOSSENS
C.I. 0925742355
Miembro N.º 36
Válida hasta el 31 de diciembre de 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMUNIDAD DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DEL ECUADOR

092574235-5



IDENTIFICACION
GOOSSENS
CINDY GABY JOSEF
CALLE DE LAS ROSAS

Edad:
Edad: 36 años

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-04-17

NACIONALIDAD: BELGA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

DIRECCION: MELCHOR BOLIVAR
MONTAÑA VILLARBA

INSTRUMENTOS SUPERIORES **INSTRUMENTOS / INSTRUMENTOS** **INSTRUMENTOS**

APRENDIZAJE Y ASESORIA DEL TRABAJO

GOOSSENS CINDY

WILHELM VAN DE LEE

GUAYAS

FECHA DE EXPIRACION:
2023-11-01





Factura: 001-004-000010157



20160901013D01561

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901013D01561

Ante mí, NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO de la NOTARÍA DÉCIMA TERCERA, comparece(n) CINDY GABY JÓZEF GOOSSENS portador(a) de CÉDULA 0925742355 de nacionalidad BELGA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), DOCUMENTO APOSTILLADO DE PODER ESPECIAL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 11 DE MAYO DEL 2016, (16:05).

Cindy Gaby Jozef Goossens

CINDY GABY JÓZEF GOOSSENS
CÉDULA: 0925742355



Virgilio Acunzo
NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de Cinco fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Junio, 21 2016



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0910741180
Nombres del ciudadano: PEREZ SALVADOR PEDRO MANUEL
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: EN REVISION
Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1966
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 1994
Nombres del padre: PEREZ SERRANO JAIME RODRIGO
Nombres de la madre: SALVADOR ALBORNOZ CONCHA
Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2009



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by TROYA FUERTES JORGE
 Date: 2016.06.02 10:04:54 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Información Adicional del ciudadano

NUI: 0910741180
Nombre: PEREZ SALVADOR PEDRO MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 020-0268

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN LABORAL Y FISCAL

IDENTIFICACION LABORAL Y FISCAL
 CATEGORIA: CIUDADANIA
 N. 0910741180

APellidos y Nombres: PEREZ SALVADOR PEDRO MANUEL
 CATEGORIA: CIUDADANIA
 FECHA DE EMISION: 2009-07-31
 FECHA DE EXPIRACION: 2019-07-31

ESTADO CIVIL: Casado
 ROSANA DEL CARMEN PEREZ GALLARDO

DIRECCION SUPERIOR PROSECCION AB OJAYO V1564722

APellidos y Nombres del Padre: PEREZ SERRANO JAIMÉ RODRÍGUEZ
 Apellidos y Nombres de la Madre: SALVADOR ACORDOZ LONCHIA
 Lugar y Fecha de Partición: GUAYASIN 2009-07-31
 Fecha de Expiración: 2019-07-31

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

020 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

020 - 0268 0910741180
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PEREZ SALVADOR PEDRO MANUEL

GUAYAS PROVINCIA ORGANIZACION
 SARRACINENON VILLASATELITEZ 0
 CANTON PARROQUIA JUNA

EL DIRECTOR DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, *Junio, 21 2016*



Virgilio Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Decimo Tercero
 Guayaquil





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908890155
Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1971
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: GLADYS BUSTAMANTE CHALELA
Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 1996
Nombres del padre: ROBERTO DUNN
Nombres de la madre: MARIA SUAREZ
Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2004

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 14:05:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Información Adicional del ciudadano

NUI: 0908890155
Nombre: DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 140-0260

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, *Junio, 21, 2016*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el Ab. JULIO VASQUEZ VARAS, Juez Quinto de lo Civil de Guayaquil, de fecha: 5 de Diciembre de 1.996. Se suscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ con GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Guayaquil, 6 de Diciembre de 1.996.- Guayaquil, 31 de Diciembre de 1.996.-

La sep-
yentes
cia del

[Handwritten signature]
Dr. Mercedes YIPES TORRES
SECRETARIA EJECUTIVA

cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 19.....

g.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....

REPUBLICA DE
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En GUAYAQUIL Provincia
hoy día TRINITY UNO de 1996

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la pr

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALEX SANTIAGO

..... nacido en GUAYAQUIL - GUAYAS

19 21 de nacionalidad ECUATORIANA

con Cédula N° 0908890155 domiciliado en

anterior SOLTERO hijo de ROBERTO

y de MARIA SUAREZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: G

CHALELA nacida en GUAYAQUIL - GUAYAS

19 69 de nacionalidad ECUATORIANA

con Cédula N° 0904941036 domiciliada en

anterior SOLTERA; hija de A. B. B.

y de GLADYS CHALELA

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun

[Handwritten signature]
Ab. Wilson Berruz N.

Delegado del Jefe Provincial
del Registro Civil, Identificación
y Cédulas del Guayas

OBSERVACIONES

FIRMAS: *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
AFIURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

NRO. _____ TCMO. _____ PAG. _____ ACTA _____
CERTIFICADO: Que la presente fotocopia se conforma al original
en todas sus partes de esta Afatura Expediente.

28 JUN 2007



~~SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS~~

~~Yvonne Pérez Bujedo
SECRETARIA~~

ESTE DOCUMENTO PERTENECE AL FOLIO
ORIGINAL EN CASO DE PAGAMENTO
CONSECUTIVO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de ^{dos} fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuan-
tia: Indeterminada-Guayaquil, *Junio, 21/2016*



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de CANODROS C.L., celebrada el 31 de mayo de 2016, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al señor Alex Santiago Dunn Suárez a realizar la cesión de la totalidad de las participaciones de las que es propietario en el capital social de CANODROS C.L., a favor de Silversea Cruises (UK) Limited; y, aprobar a Silversea Cruises (UK) Limited como nuevo socio de la compañía.

Guayaquil, 31 de mayo de 2016

Lo certifica:

CANODROS C.L.



Alex Santiago Dunn Suárez
VICEPRESIDENTE

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, del 31 de Marzo de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 504 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada-Guayaquil, *junio, 27, 2016*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990734011001
RAZON SOCIAL: CANODROS C.L.
NOMBRE COMERCIAL: SILVERSEA CRUISES ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO
CONTADOR: PINOARGOTE CORTEZ NADIA VANESSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/04/1985 **FEC. CONSTITUCION:** 01/04/1985
FEC. INSCRIPCION: 19/06/1985 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Barrio: SECTOR LOS ARCOS Número: S/N Edificio: S.B.C. OFFICE CENTER Piso: 2 Oficina: 2-30/2-32 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: DETRAS DEL C.C. VILLAGE PLAZA JUNTO AL EDIFICIO SAMBORONDON BUSINESS CENTER Web: WWW.SILVERSEA.COM Email: vanessa.pinoargote@silversea.com Telefono Trabajo: 042838584 Celular: 0999484728 Telefono Trabajo: 042838011 Fax: 042837787

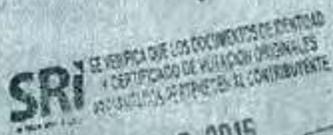
DOMICILIO ESPECIAL:

No. Establecimiento: 005

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: ZONA 5 GALAPAGOS **CERRADOS:** 4



09 FEB 2015

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
[Handwritten signature]
Firma del Servidor Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FDDS110908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 09/02/2015 11:27:32



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ^{una} fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indefinida-Guayaquil, Junio, 21 2016



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**

(Handwritten mark)

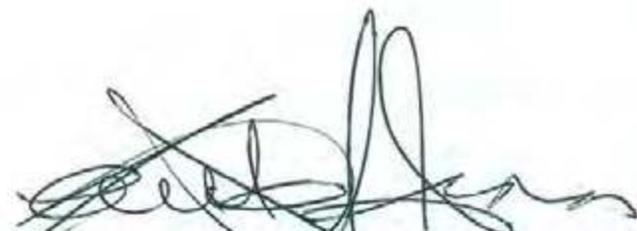


1 formalidades de estilo para la plena
2 validez y perfeccionamiento de esta
3 escritura pública.- (Firmado).- **ABO-**
4 **GADA GABRIELA LECARO.**- Matrícula nú-
5 mero cero nueve- dos mil once- ciento
6 cincuenta y cinco.- **(HASTA AQUÍ LA**
7 **MINUTA).**- Quedan agregados a mi re-
8 gistro, formando parte integrante de
9 la presente escritura pública, todos
10 los documentos habilitantes que se
11 han considerado pertinentes para dar
12 la solemnidad que requiere el presen-
13 te instrumento público. Los compare-
14 cientes me presentaron sus respecti-
15 vos documentos de identificación per-
16 sonal, acreditándose su identidad,
17 independientemente de la presentación
18 de sus cédulas de ciudadanía, con los
19 certificados obtenidos del Sistema
20 Nacional de Identificación Ciudadana
21 que han autorizado, en acatamiento a
22 la Resolución número cero siete ocho
23 guion dos mil dieciséis (078-2016),
24 del Consejo de la Judicatura.- Leída
25 que les fue la presente escritura de
26 principio a fin y en alta voz, por mí
27 el Notario a los intervinientes, és-
28 tos la aprobaron en todas y cada una



1 de sus partes, se afirmaron, ratifi-
2 caron, y firman, en unidad de acto
3 y conmigo, el Notario, de todo lo
4 cual **DOY FE.**-



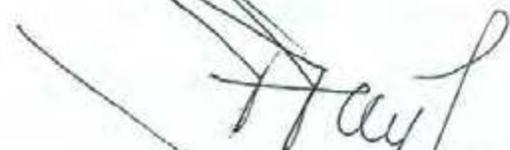
5
6
7
8
9
10
11 

11 **f) SR. ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ**

12 C.C. 090889015-5

13 C.V. 140-0260

14 **"EL CEDENTE"**

15
16
17 

18 **f) SR. PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR**, a nombre
19 y en representación de la compañía **SILVERSEA CRUISES**
20 **(UK) LIMITED**, en su calidad de **APODERADO**.

21 C.C. 091074118-0

22 C.V. 020-0268

23 **"LA CESIONARIA"**



24
25
26
27 
28

27 **DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**
28 **NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**

Se

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE CESION DE PERTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED, que firmo y sello en veinte fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





Factura: 001-004-000010610



20160901013P00764

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901013P00764						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2016, (16:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908890165	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEREZ SALVADOR PEDRO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910741180	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ A FAVOR DE LA COMPAÑIA SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 2.00							

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901013P00764						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2016, (16:12)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PÉREZ SALVADOR PEDRO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910741180	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		FIRMA FUERA DEL DESPACHO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 1701

85635632RYCQRG

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	973
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

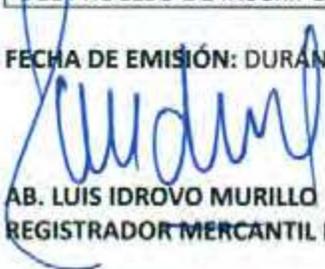
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA /GUAYAQUIL /02/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANODROS C. L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED, REPRESENTADA POR EL AB. PEDRO MANUEL PEREZ SALVADOR EN CALIDAD DE APODERADO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

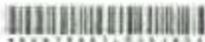


NUMERO DE REPERTORIO: 26.792
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:43

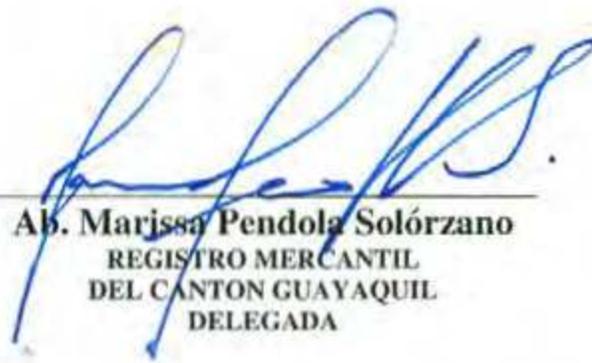
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Julio del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CANODROS C.L.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 2 de junio del 2016, mediante la cual **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ** cede y transfiere (2) participaciones a favor de la compañía **SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED**, las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.529 a 1.551**, Registro de Cesión de Participaciones número **100**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26792



Guayaquil, 08 de julio de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: /

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO	2	SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1433155



SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Abogada Gabriela Lecaro Malnati, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el certificado de existencia legal de la compañía SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED, emitido por la Cámara de Compañías, debidamente traducido al español y legalizado.

Señor Notario,

Gabriela Lecaro Malnati
Ab. GABRIELA LECARO MALNATI
Registro No. 09-2011-155
Foro de Abogados



SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Abogada Gabriela Lecaro Malnati, comparezco respetuosamente ante usted y solicito que, con arreglo a la Ley Notarial y a la disposición contenida en el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada, se sirva hacer constar al pie de la presente, la autenticación de mi firma, con la que doy fe que la traducción al español que efectúo es fiel y exacta del CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED, EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMPAÑÍAS; Y, SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA:

***Sello de Oficina**
Ley de Compañías 2006
Compañía No. 3290556

El Registrador de Compañías de Inglaterra y Gales certifica que SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED es una compañía de responsabilidad limitada constituida el 11 de diciembre de 1996 de conformidad con la Ley de Compañías 1985.

El Registrador certifica que de acuerdo con los documentos en los archivos de la compañía: -

- a) EWEN ADDISON CAMERON, LISA MICHELLE MCAULEY y VINCENZO VISIONE son los directores de la compañía,
- b) El domicilio de la compañía es 10-18 UNION STREET, LONDRES SE1 1SZ.

De conformidad con los documentos archivados bajo custodia del Registrador, la compañía está al día con el cumplimiento de los requisitos y tiene al menos 1 director que es persona natural mayor de 16 años.

La compañía ha tenido una continua e ininterrumpida existencia legal desde su constitución y ninguna acción está siendo llevado por el Registrador de Compañías para sacar a la compañía del registro o disolverla. Hasta donde el Registrador sabe, la compañía no está en liquidación ni es objeto de una orden de administración, y ningún director o administrador de las propiedades de la compañía ha sido nombrado. *****

Dado en la Cámara de Compañías, el 8 de junio de 2016

T HARRIS
Registrador de Compañías

Este certificado contiene el resultado de una búsqueda de la información registrada por el Registrador. Esta información se deriva de documentos presentados y aceptados de buena fe y sin verificación. Por esta razón el Registrador no puede garantizar que la información en el registro es precisa o completa.



***Sello de Oficina**
Cámara de Compañías





APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El presente documento público
2. Ha sido firmado por T Harris
3. Quien actúa en calidad de Funcionario de la Oficina de Registro de Compañías
4. Y está revestido del sello No aplicable

Certificado

5. En Londres
6. El día 15 de junio de 2016
7. Por Secretario Principal de Estado y Relaciones Exteriores y de Mancomunidad de Su Majestad
8. No. LO41841
9. Sello Oficina de Extranjería y Mancomunidad – Londres
10. Firma J Broad

La apostilla no es para ser utilizada en el Reino Unido y sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampa en el documento público adjunto del Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento subyacente. Apostillas adjuntas a documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirma la firma del funcionario público del Reino Unido quien condujo únicamente la certificación. No autentica ni la firma en el documento original o el contenido del documento original de ninguna forma. Si este documento será utilizado en un país que no es miembro del Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser presentado a la sección consular de la comisión de servicio representante de ese país.

Para verificar esta apostilla, ir a www.verifyapostille.service.gov.uk

Es todo lo que puedo informar, en honor a la verdad.

Señor Notario,


Ab. GABRIELA LECARO MALNATI
Registro 09-2011-155
Traductora
C.C. #0914737200





Factura: 001-004-000011061



20160901013D02088

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901013D02088

Ante mí, NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO de la NOTARÍA DÉCIMA TERCERA, comparece(n) GABRIELA LECARO MALNATI portador(a) de CÉDULA 0914737200 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 28 DE JUNIO DEL 2016, (15:06).

Gabriela Lecaro Malnati
GABRIELA LECARO MALNATI
CÉDULA: 0914737200



Virgilio Acunzo
NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIO
DECIMO
TERCERO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914737200
Nombres del ciudadano: LECARO MALNATI GABRIELA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1987
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADA
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: BONNARD POLIT JORGE ANDRES
Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2014
Nombres del padre: LECARO VELEZ CARLOS
Nombres de la madre: MALNATI SANTOS ROSINA
Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Gabriela Lecaro Malnati

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.28 10:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1433139



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914737200
Nombre: LECARO MALNATI GABRIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 017-0142

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS



AB. GABRIELA LECARO MALNATI

Matrícula No: 09-2011-155
 Cédula No: 0914737200
 Fecha de inscripción: 23/08/2011
 Matrícula anterior: No
 Tipo de sangre: B

Gabriela Lecaro Malnati
 Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su título y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.
 El Consejo de la Judicatura solo otorga Autorizaciones Públicas y Privadas, reconociendo a todas las instituciones los derechos que le confiere el acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

D. Mariana Luciani Viqueza
 SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 864 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuenta indeterminada.- Guayaquil, *Junio 29/2016.*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil





THE COMPANIES ACT 2006

Company No. 3290556

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED was incorporated under the Companies Act 1985 as a limited company on 11th December 1996.

The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the company:-

- a) EWEN ADDISON CAMERON, LISA MICHELLE MCAULEY and VINCENZO VISIONE are the directors of the company,
- b) the situation of the registered office is 10-18 UNION STREET, LONDON SE1 1SZ.

According to the documents on file and in the custody of the Registrar, the company is up to date with its filing requirements and has at least 1 director, who is a natural person over the age of 16.

The company has been in continuous unbroken existence since its incorporation and no action is currently being taken by the Registrar of Companies to strike the company off the register or to dissolve it as defunct. As far as the Registrar is aware, the company is not in liquidation or subject to an administration order, and no receiver or manager of the company's property has been appointed.*****

Given at Companies House, the 8th June 2016

T HARRIS
for the Registrar of Companies



Companies House

This certificate records the result of a search of the information registered by the Registrar. This information derives from filings accepted in good faith without verification. For this reason the Registrar cannot guarantee that the information on the register is accurate or complete.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays/Pais

This public document
Le présent acte public / El presente documento público

2. Has been signed by T Harris
a été signé par
ha sido firmado por

3. Acting in the capacity of Officer of the Companies Registration Office,
agissant en qualité de
quien actúa en calidad de

4. Bears the seal/stamp of Not Applicable
est revêtu du sceau / timbre de
y está revestido del sello / timbre de

Certified
Attesté / Certificado

5. at London
à / en

6. the 15 June 2016
le / el día

7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and
par / por Commonwealth Affairs

8. Number L041841
sous no / bajo el número

9. Seal / stamp:
Sceau / timbre:
Sello / timbre:



10. Signature: J Broad
Signature:
Firma:

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

091473720-0

FECHA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LECARO MALNATI GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYASUR TARGUI

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-28
NACIONALIDAD - ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JORGE ANDRÉS BERNARD POJIT



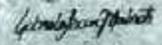

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA V4143V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LECARO VELEZ GARLDS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALNATI SANTOS ROSINA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUAYASUR
2014-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-28



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017 - 0142 0914737200
NÚMERO DE CERTIFICADO Cédula
LECARO MALNATI GABRIELA

QUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 8
LA BUNTELLA (SATELITE) 8
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2286, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 854 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Junio 29/2016*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Gabriela Lecaro Malnati, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el certificado de existencia legal de la Compañía SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED y su correspondiente traducción al idioma español, lo cual antecede y consta de siete fojas útiles incluida la petición. CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 29 de Junio del 2.016.-



Gabriela Lecaro
Dr. Virgilio Jarrin Acunza
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.



Gabriela Lecaro
Dr. Virgilio Jarrin Acunza
Notario Decimotercero
Guayaquil





Factura: 001-004-000011075



20160901013P00886

PROTOCOLIZACIÓN 20160901013P00886

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE JUNIO DEL 2016, (9:31)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA CIA. SILVERSEA CRUISES (UK) LIMITED.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LECARO MALNATI GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914737200

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL